



**AUTORIZA LA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO DE
PATENTE MUNICIPAL PRIMER SEMESTRE PARA EL AÑO
2025 DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MINVU - SERVIU, A
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

PUBLICO EXENTO N° 700

SANTIAGO, 23 de Enero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; las Resoluciones N° 7, de 2019; y 36, del 2024, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU ", requiere la provisión de fondos para el pago de patente municipal para el primer semestre del año 2025 del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU-SERVIU a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9.
- b. Que, mediante solicitud SELICO N° 37/2025, con fecha 15 de enero del 2025, el Encargado (S) del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, solicita provisionamiento de fondos para realizar el pago de la patente del primer semestre del 2025 de la Sala Cuna y Jardín Infantil MINVU-SERVIU, por el monto total de \$90.019.- (Noventa mil diecinueve pesos) exento de IVA.
- c. Que, la patente municipal debe pagarse de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c) del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en el cual se establece que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable al pago de la patente Municipal para el primer semestre del 2025.
- d. Que, para poder cumplir con el pago respectivo en que se incurra por la patente Municipal ya referida, del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU-SERVIU a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2025.
- e. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para la

provisión de los fondos para el pago de la patente municipal del primer semestre del 2025 del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU-SERVIU; por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de los fondos necesarios relacionados con el pago respectivo a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9, correspondiente a la patente municipal del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU-SERVIU para el 2025, por la suma máxima de \$90.019.- (Noventa mil diecinueve pesos) exento de IVA.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$90.019.- (Noventa mil diecinueve pesos) exento de IVA, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 008, centro de costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PÁGUESE a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9, hasta el monto máximo de \$90.019.- (Noventa mil diecinueve pesos) exento de IVA, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por el Encargado del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, o quien le subroge o reemplace.
- IV. DESIGNÁSE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, a la funcionaria Maria Luisa Cárcamo Palomero; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designado como titular, a la funcionaria Paulina Silva Parra.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
		23/1/2025			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
332	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA ANGELICA MALHUE GUIÑEZ

E=mmalhueg@minvu.cl, CN=MARIA ANGELICA MALHUE GUIÑEZ, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Jardín Infantil MINVU/SERVIU - DIVAD.
Publicación Art. 7° Ley de Transparencia.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **700**

Tímbre: **bnap68yf5o**